Factura Pequeño Contribuyente

BYRON ADRÍAN ÁRNOLDO, ÁRIAS RODRÍGUEZ

Nit Emisor: 15318141

ADRIAN ARIAS

COLONIA BOSQUES DE SAN NICOLAS 10-49 zona 4, Mixco, GUATEMALA

NIT Receptor: 3377938 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

55260593-3AC1-4706-885F-88248410AF81

Serie: 55260593 Número de DTE: 985745158

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-mar-2022 15:17:06

Fecha y hora de certificación: 14-mar-2022 15:17:06

Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	POR SERVICIOS TÉCNICOS PRESTADOS AL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, EN LA DIRECCIÓN GENERÁL DE HIDROCARBUROS DEL (01/03/2022) AL (31/03/2022) SEGÚN CONTRATO NÚMERO (MEM-135-2022).	7,500.00	0.00	7,500.00	/
				TOTALES:	0.00	7,500.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Ing. Hugo I. Guerra Director General de Hidrocarburos

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Viceministro de Deserrollo Sostenible Ministerio de ឪពីចក្ខេខែ y Minas

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020, No. 229-2020. No. 261-2021.

Conforme al Memorándum DSVAE-EA-MEM-02-2022 y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las normas vigentes el Despacho Superior y la Unidad de Recursos Humanos emiten las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-135-2022 de prestación de servicios técnicos fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-135-2022, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en la Dirección General de Hidrocarburos, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de marzo de 2022.

Respetable Director.

Se detallan Actividades a continuación:

- 1. Apoyo técnico en él envió de expedientes a la Dirección General de Hidrocarburos para que emitan sanciones por incumplimientos referentes a la ley de Comercialización;
- 2. Brindar apoyo en la atención al cliente vía telefónica (sobre el proceso de los expedientes);
- 3. Apoyo técnico en el control digital de expedientes;
- 4. Apoyo técnico en la atención de todas las labores inherentes a la Dirección General de Hidrocarburos;
- 5. Apoyo técnico en el análisis de expedientes del área de Comercialización.

2	128-2022	DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSTATANDO QUE DICHA ESTACIÓN DE SERVICIO ESTABA SIENDO OPERADA POR LA EMPRESA GASOLINERA DON ROLANDO, PROPIEDAD DE GASOLINERAS DON ROLANDO, SOCIEDAD ANONIMA CORPORACIÓN BETH LEHEM, SOCIEDAD ANÓNIMA, UBICADA EN LA COLONIA SAN ISIDRO RUTA A SAN MARCOS, MUNICIPIO DE MALACATAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, ESTACIÓN DE SERVICIO QUE ESTÁ SIENDO OPERADA CON LICENCIA DE OPERACIÓN NO VIGENTE Y DE LA MISMA FORMA CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA CANTIDAD DE PRODUCTOS PETROLEROS DESPACHADOS POR MEDIO DE LOS SURTIDORES DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, ESTÁ DE ACUERDO A LAS UNIDADES DE MEDICIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL DE LA ESTACIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSTATANDO QUE DICHA ESTACIÓN DE SERVICIO ESTABA SIENDO OPERADA CON LICENCIA DE OPERACIÓN NO VIGENTE; POR LO QUE SOBRE LA BASE DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y, DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE
1	98-2022	TODA VEZ QUE INSPECTORES AUTORIZADOS PARA EL EFECTO POR ÉSTA DIRECCIÓN GENERAL, REALIZARON UNA INSPECCIÓN EL DÍA 20 DE JULIO DE 2021 A LA ESTACIÓN DE SERVICIO DENOMINADA GASOLINERA DON ROLANDO PROPIEDAD DE DON ROLANDO, SOCIEDAD ANONIMA, UBICADA EN KILOMETRO 152.7, MUNICIPIO DE SAN BERNARDINO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ, ESTACIÓN DE SERVICIO QUE ESTÁ SIENDO OPERADA POR LA EMPRESA GASOLINERA DON ROLANDO, PROPIEDAD DE GASOLINERAS DON ROLANDO, SOCIEDAD ANONIMA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA CANTIDAD DE PRODUCTOS PETROLEROS DESPACHADOS POR MEDIO DE LOS SURTIDORES DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, ESTÁ DE ACUERDO A LAS UNIDADES DE MEDICIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL DE LA ESTACIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN

	1	
3	466-2017	EN VIRTUD DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, ATENTAMENTE ELÉVENSE LAS MISMAS A SECRETARIA GENERAL, DEL MINISTERIO DEL RAMO RECOMENDANDO ESTA DIRECCIÓN GENERAL, SE PROCEDA AL COBRO POR MEDIO DEL PROCESO ECONÓMICO COACTIVO EN CONTRA DE GAS ZETA, SOCIEDAD ANONIMA, CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA ES 7545657, PUDIENDO NOTIFICARSE PARA EL EFECTO EN: 2ª CALLE 30-82, ZONA 7, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, TODA VEZ QUE DEBE REQUERIRSE EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2485, DICTADA POR ESTA DEPENDENCIA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2017, OBRANTE AL FOLIO (20) DE LAS PRESENTES ACTUACIONES, A LA ENTIDAD MERCANTIL ANTES IDENTIFICADA. CONSIDERANDO QUE SE AGOTO EL PROCESO ADMINISTRATIVO INICIADO POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 0731 DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017, MISMA QUE FUE NOTIFICADA POR MEDIO DE LA CEDULA DE NOTIFICACIÓN NUMERO 1955 NOTIFICADA EL DIA 25 DE MAYO DE 2017.
4	412-2017	EN VIRTUD DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, ATENTAMENTE ELÉVENSE LAS MISMAS A SECRETARIA GENERAL, DEL MINISTERIO DEL RAMO RECOMENDANDO ESTA DIRECCIÓN GENERAL, SE PROCEDA AL COBRO POR MEDIO DEL PROCESO ECONÓMICO COACTIVO EN CONTRA DE GAS ZETA, SOCIEDAD ANONIMA, CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA ES 7545657, PUDIENDO NOTIFICARSE PARA EL EFECTO EN: 2º CALLE 30-82, ZONA 7, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, TODA VEZ QUE DEBE REQUERIRSE EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2483, DICTADA POR ESTA DEPENDENCIA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, OBRANTE AL FOLIO (14) DE LAS PRESENTES ACTUACIONES, A LA ENTIDAD MERCANTIL ANTES IDENTIFICADA. CONSIDERANDO QUE SE AGOTÓ EL PROCESO ADMINISTRATIVO INICIADO POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 0581 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017, MISMA QUE FUE NOTIFICADA POR MEDIO DE LA CEDULA DE NOTIFICACIÓN NUMERO 1618 NOTIFICADA EL DIA 27 DE MARZO DE 2017
5	2002- 2018	EN VIRTUD DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, ACUERDO GUBERNATIVO 522-99, SE CORRE AUDIENCIA POR EL <u>PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES</u> , CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A GREGORIO CARRETO ROMERO, PROPIETARIO DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DENOMINADA ESTACIÓN DE SERVICIO COOPER, UBICADA EN KILOMETRO 226 CASERIO LAGUNAS CUACHES, MUNICIPIO DE SAN JUAN OSTUNCALCO DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, PARA QUE PRESENTE EN LA VENTANILLA DE EMISIÓN DE LICENCIAS UBICADA EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS CON DIRECCIÓN EN: 24 CALLE 21-12 ZONA 12, CIUDAD DE GUATEMALA
6	851-2017	EN VIRTUD DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, ATENTAMENTE ELÉVENSE LAS MISMAS A SECRETARIA GENERAL, DEL MINISTERIO DEL RAMO RECOMENDANDO ESTA DIRECCIÓN GENERAL, SE PROCEDA AL COBRO POR MEDIO DEL PROCESO ECONÓMICO COACTIVO EN CONTRA DE GAS ZETA, SOCIEDAD ANONIMA, CUYO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA ES 7545657, PUDIENDO NOTIFICARSE PARA EL EFECTO EN: 2º CALLE 30-82, ZONA 7, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, TODA VEZ QUE DEBE REQUERIRSE EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00702, DICTADA POR ESTA DEPENDENCIA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2018, OBRANTE AL FOLIO (16) DE LAS PRESENTES ACTUACIONES, A LA ENTIDAD MERCANTIL ANTES IDENTIFICADA. CONSIDERANDO QUE SE AGOTO EL PROCESO ADMINISTRATIVO INICIADO POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 02810 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, MISMA QUE FUE NOTIFICADA POR MEDIO DE LA CEDULA DE NOTIFICACIÓN NÚMERO 6943 NOTIFICADA EL DIA 5 DE FEBRERO DE 2018.

	,	-
7	71-20 <u>1</u> 7	QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA Y EN VIRTUD AL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, ATENTAMENTE SIRVASE INDICAR A ESTE DEPARTAMENTO SI LA UNIDAD A SU CARGO, HA EMITIDO ORDEN DE PAGO DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR ESTA DIRECCION GENERAL EN LA RESOLUCION NUMERO 0853 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2017
8	1273- 2019	ESTA DIRECCIÓN GENERAL CONSIDERA QUE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL RETARDO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LAS PRESENTES DILIGENCIAS, ESTA DEPENDENCIA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, ACUERDO GUBERNATIVO 522-99, LE OTORGA EL PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A COMBUSTIBLES CHAPINES, SOCIEDAD ANÓNIMA,
9	163-2022	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
10	856-2021	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
11	188-2022	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
12	185-2022	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
13	161-2022	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
14	160-2020	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
15	197-2022	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
16	191-2022	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
17	3105- 1998	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
18	DGH- ANL- ETSC- 00004- 2021	QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA SE SIRVA PRONUNCIAR RESPECTO A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS, MEDIOS PRUEBAS Y ACLARACION ACOMPAÑADOS AL MEMORIAL RECIBIDO CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021,
19	DGH- ANL- ETSC- 00004- 2021	BUENOS DÍAS INGENIERO, AGRADECERE GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA TODA VEZ QUE TENGO A LA VISTA LAS ACTUACIONES IDENTIFICADAS CON EL NÚMERO DGH-ANL-ETSC-000004-2021 Y SEGÚN EL SISTEMA ESE EXPEDIENTE LO TIENE CARGADO DON ALBERTO PERO ÉL YA NO SE ENCUENTRA PRESTANDO SUS SERVICIOS PARA ESTA DIRECCIÓN GENERAL; POR LO TANTO SOLICITO DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA QUE EL EXPEDIENTE MENCIONADO SEA TRASLADADO A MI PERSONA YA QUE POR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ACTUAL ES IMPERANTES REMITIR AL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO LAS MISMAS EN VIRTUD QUE EVACUARON LA AUDIENCIA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERADA POR ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS,

ı,•

20	DGH-LIC- 000025- 2021	BUENOS DÍAS INGENIERO, AGRADECERÉ GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA TODA VEZ QUE TENGO A LA VISTA LAS ACTUACIONES IDENTIFICADAS CON EL NÚMERO DGH-LIC-IEDS-000025-2021 Y SEGÚN EL SISTEMA ESE EXPEDIENTE LO TIENE CARGADO DON ALBERTO PERO ÉL YA NO SE ENCUENTRA PRESTANDO SUS SERVICIOS PARA ESTA DIRECCIÓN GENERAL; POR LO TANTO SOLICITO DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA QUE EL EXPEDIENTE MENCIONADO SEA TRASLADADO A MI PERSONA YA QUE POR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ACTUAL ES IMPERANTES REMITIR AL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ECONÓMICO LAS MISMAS EN VIRTUD QUE EVACUARON LA AUDIENCIA CONFERIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERADA POR ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS,
21	DGH- 3636- 1998	QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA SE SIRVA PRONUNCIAR RESPECTO A LOS ARGUMENTOS VERTÍDOS, MEDIOS PRUEBAS Y ACLARACION ACOMPAÑADOS DE LOS MEMORIALES RECIBIDOS CON FECHA 28 DE OCTUBREN Y 14 DE DICIEMBRE DE 2021
	DGH-	
22	1596- 1997	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
23	583-2000	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
24	1596- 1997	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
25	3636- 1998	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
26	LIC-IEDS- 000025- 2021	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
27	DGH-LIC- IEDS- 000053- 2021	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
28	DGH- PRO- IFCL- 000014- 2021	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
29	DGH- PRO- IFCL- 000016- 2021	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
30	DGH- 1693- 2018	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
31	1715- 2008	V SE TRASLADA EL PRESENTE EXPEDIENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS PROCEDENTES EN RESGUARDO DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, EN REFERENCIA AL DERECHO DE DEFENSA.

32	803-2021	PUMA ENERGY BAHAMAS SOCIEDAD ANONIMA EVACUA LA AUDIENCIA CONFERIDA A TRAVES DE LA RESOLUCION 171-2022 EMITIDA POR ESTA DIRECCION GENERAL EL DIA 13 DE ENERO DE 2022. SE SOLICITA A LA DIRECCION GENERAL DE HIDROCARBUROS QUE SE PROMUEVA UNA REUNION CON LA UNIDAD DE FISCALIZACION DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS CON EL FIN DE ENCONTRAR EL MECANISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL CONTRATO DE REVERSION Y ARRENDAMIENTO DE LA PLANTA DE DEPOSITO DE COMBUSTIBLES EN PUERTO DE SAN JOSE, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DE GUATEMALA Y ESSO DE CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA, (ACTUALMENTE PUMA ENERGY BAHAMAS, SOCIEDAD ANONIMA) ESPECIFICAMENTE EN LA CLAUSULA SEXTA, NUMERAL ROMANO XIII, EN REFERENCIA A LOS BIENES QUE INTEGRAN LA PLANTA Y DE ESTA FORMA CONTINUAR CON EL TRAMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA LA RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES Y EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE DIRECCIÓN DEL PROCESO SIENDO ESTE EL QUE PERMITE PONER EN MOVIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE TAL MANERA QUE NO SE DETENGA EL MISMO HASTA QUE SE PONGA FIN A LA INSTANCIA TOMANDO EN CUENTA QUE ES EL ESTADO QUIEN ESTÁ INTERESADO EN LA RÁPIDA DEFINICIÓN DEL MISMO. VUELVAN LAS PRESENTES ACTUACIONES
33	DGH- PAD- CIFT- 000030- 2021	OTORGA A GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, EL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA QUE PRESENTE SUS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS PARA DESVANECER LA EXISTENCIA DE LA SUPUESTA INFRACCIÓN, CONSISTENTE EN: EFECTUAR OPERACIONES DE EXPENDIO GLP, SIN POSEER LA RESPECTIVA LICENCIA, INFRACCIÓN TIPIFICADA EN LA LITERAL A) DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO 109-97, TODA VEZ QUE ANTE LOS REGISTROS DE ESTA DEPENDENCIA NO OBRA QUE DICHA ENTIDAD HAYA REALIZADO EL TRÁMITE AL QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 23 Y 24 DE LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO 109-97
34	DGH- PRO- IFCL- 000017- 2021	POR TANTO ESTA DIRECCIÓN GENERAL CON BASE A LO ANTERIORMENTE CONSIDERANDO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA; 3 Y 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, ACUERDO GUBERNATIVO 522-99, LE CORRE AUDIENCIA A GASOLINERAS DON ROLANDO, SOCIEDAD ANONIMA, POR EL PLAZO DE 05 DÍAS HÁBILES, SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, PARA QUE PRESENTE SUS ARGUMENTOS Y MEDIOS DE PRUEBA NECESARIOS QUE DESVANEZCAN LA EXISTENCIA DE LA SUPUESTA INFRACCIÓN, CONSISTENTE EN: NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE CALIDAD ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO, PARA EL EXPENDIO DE LOS PRODUCTOS PETROLEROS; LA CUAL ESTÁ TIPIFICADA EN LA LITERAL C) DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO 109-97 Y DE LA MISMA MANERA SE SIRVA ANALIZAR EL NUMERO DE OCTANO DE INVESTIGACIÓN E ÍNDICE DE OCTANO DE LA MUESTRA EN SU CUSTODIA DE LA GASOLINA SUPERIOR Y REMITIR DICHO RESULTADO DEL ANÁLISIS A ESTA DEPENDENCIA A LA BREVEDAD POSIBLE

- -

DGH- 870-2018	SEGÚN LAS ACTUACIONES QUE OBRAN EN EL PRESENTE EXPEDIENTE EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018 SE REALIZÓ INSPECCIÓN TÉCNICA CONFORME A LAS FACULTADES QUE LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN LE OTORGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS CONSTATANDO QUE DICHO EXPENDIO SE ENCONTRABA OPERANDO SIN CONTAR CON LA LICENCIA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS OTORGA. POR LO TANTO TRASLÁDENSE EL PRESENTE EXPEDIENTE AL ARCHIVO TÉCNICO DE COMERCIALIZACIÓN PARA SU RESGUARDO Y FUTURAS REFERENCIAS TODA VEZ QUE EL "EXPENDIO DE GAS EBENEZER", PROPIEDAD DE FRANCISCO JOSE CAXAJ SANCOY UBICADO EN AVENIDA EL CEMENTERIO 16-45 ZONA 3, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, YA NO SE ENCUENTRA EN EL LUGAR, POR LO QUE NO EXISTE MATERIA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO Y EN CONSECUENCIA ESTA DIRECCIÓN CONSIDERA OPORTUNO ARCHIVAR LAS PRESENTES ACTUACIONES
DGH- 870-2018	SE REALIZÓ UNA NUEVA INSPECCIÓN TÉCNICA AL INMUEBLE UBICADO ANTERIORMENTE SE DETECTÓ QUE EN LA UBICACIÓN ALUDIDA NO CONTINUA OPERANDO DICHO EXPENDIO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) EN CILINDROS METÁLICOS PORTÁTILES. SEGÚN LAS ACTUACIONES QUE OBRAN EN EL PRESENTE EXPEDIENTE EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2018 SE REALIZÓ INSPECCIÓN TÉCNICA CONFORME A LAS FACULTADES QUE LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN LE OTORGA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS CONSTATANDO QUE DICHO EXPENDIO SE ENCONTRABA OPERANDO SIN CONTAR CON LA LICENCIA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS OTORGA. POR LO TANTO TRASLÁDENSE EL PRESENTE EXPEDIENTE AL ARCHIVO TÉCNICO DE COMERCIALIZACIÓN PARA SU RESGUARDO Y FUTURAS REFERENCIAS TODA VEZ QUE EL "EXPENDIO DE GAS EBENEZER", PROPIEDAD DE FRANCISCO JOSE CAXAJ SANCOY UBICADO EN AVENIDA EL CEMENTERIO 16-45 ZONA 3, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, YA NO SE ENCUENTRA EN EL LUGAR, POR LO QUE NO EXISTE MATERIA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO Y EN CONSECUENCIA ESTA DIRECCIÓN CONSIDERA OPORTUNO ARCHIVAR LAS PRESENTES
DGH- 188-2022	EFECTUAR OPERACIONES DE EXPENDIO DE PRODUCTOS PETROLEROS, SIN POSEER LA LICENCIA DE OPERACIÓN QUE PARA EL EFECTO OTORGA ESTA DIRECCIÓN GENERAL, INFRACCIÓN TIPIFICADA EN LA LITERAL A) DEL ARTÍCULO 39 DE DE LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97; TODA VEZ QUE SE INCUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, ACUERDO GUBERNATIVO 522-99, YA QUE NO SE DIO AVISO DEL CAMBIO DEL NOMBRE COMERCIAL COMO LO ESTABLECE LA LEY Y EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, ACUERDO GUBERNATIVO 522-99, TODA VEZ QUE NO SE REALIZÓ EL TRASPASO DE LAS INSTALACIONES OBJETO DE LA INSPECCIÓN
DGH-	INCRESO AL SISTEMA NUIEVO EN EL FULIO NUITVO DE EVDEDIENTES
2020	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
DGH- 1842- 2020	INGRESO AL SISTEMA NUEVO EN EL FLUJO NUEVO DE EXPEDIENTES
	DGH- 188-2022 DGH- 1841- 2020 DGH- 1842-

.

ì

^

40	DGH- 1841- 2020	SANCIONAR A LA ENTIDAD ID, SOCIEDAD ANONIMA, PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA PETROGAS XELAJU, POR: EFECTUAR OPERACIONES DE EXPENDIO DE PRODUCTOS PETROLEROS SIN POSEER LA RESPECTIVA LICENCIA, INFRACCIÓN TIPIFICADA EN LA LITERAL A) DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97; IMPONIÉNDOLE UNA MULTA DE DIEZ MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 10,000.00); SOBRE LA BASE DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6, 40 Y 41 LITERAL J) DE LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO NÚMERO 109-97;
41	DGH- 1842- 2020	
42	128-2022	LICENCIA DE OPERACIÓN QUE AMPARE LA OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DENOMINADA GASOLINERA SAN ISIDRO, PROPIEDAD DE CORPORACION BETH LEHEM, SOCIEDAD ANONIMA, UBICADA EN COLONIA SAN ISIDRO, RUTA A SAN MARCOS, MUNICIPIO DE MALACATAN, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS.
43	185-2022	TODA VEZ QUE INSPECTORES AUTORIZADOS PARA EL EFECTO POR ÉSTA DIRECCIÓN GENERAL, REALIZARON UNA INSPECCIÓN EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2021 A LA ESTACIÓN DE SERVICIO DENOMINADA GASOLINERA EL CENTRO, PROPIEDAD DE LA ENTIDAD JENGIBRE, SOCIEDAD ANÓNIMA, UBICADA EN KILOMETRO 29, CARRETERA A PLAYA EL TULATE, MUNICIPIO DE CUYOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ, CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA CANTIDAD DE PRODUCTOS PETROLEROS DESPACHADOS POR MEDIO DE LOS SURTIDORES DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, ESTÁ DE ACUERDO A LAS UNIDADES DE MEDICIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL DE LA ESTACIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSTATANDO QUE DICHA ESTACIÓN DE SERVICIO ESTABA SIENDO OPERADA POR LA EMPRESA ESTACION EL CAIRO, PROPIEDAD DE COMBUSTIBLES CHAPINES, SOCIEDAD ANONIMA, SIN POSEER LA RESPECTIVA LICENCIA DE OPERACIÓN QUE PARA EL EFECTO OTORGA ESTA DEPENDENCIA; POR LO QUE SOBRE LA BASE DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y, DE CONFORMIDAD CON LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, ACUERDO GUBERNATIVO 522-99, SE LE CORRE AUDIENCIA A COMBUSTIBLES CHAPINES, SOCIEDAD ANONIMA, POR EL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES
44	192-2022	TODA VEZ QUE INSPECTORES AUTORIZADOS PARA EL EFECTO POR ÉSTA DIRECCIÓN GENERAL, REALIZARON UNA INSPECCIÓN EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA ESTACIÓN DE SERVICIO DENOMINADA FORMULA UNO DEL SUR, PROPIEDAD DE COMBUSTIBLE COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, UBICADA EN KILOMETRO 136 CARRETERA CA-2 ALDEA NAHUALATE, MUNICIPIO DE CHICACAO, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI LA CANTIDAD DE PRODUCTOS PETROLEROS DESPACHADOS POR MEDIO DE LOS SURTIDORES DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, ESTÁ DE ACUERDO A LAS UNIDADES DE MEDICIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTAL DE LA ESTACIÓN Y SU DOCUMENTACIÓN DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE, CONSTATANDO QUE DICHA ESTACIÓN DE SERVICIO ESTABA SIENDO OPERADA POR LA EMPRESA ESTACION NAHUALATE, PROPIEDAD DE KRETA, SOCIEDAD ANONIMA

.

	T	
45	2368- 2019	QUE SE REALIZO LA CONSULTA AL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA QUIEN INFORMO A ESTA DIRECCIÓN GENERAL QUE SE HABÍA REALIZADO EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO 522-99, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000476 PROFERIDA POR ESTA DEPENDENCIA CON FECHA 10 DE MARZO DE 2020, CONFORME CON LAS FOTOCOPIAS QUE SE ADJUNTAN DEL RECIBO DE INGRESOS VARIOS FORMA 63-A2 SERIE "AF" NÚMERO 688791 Y DE LA ORDEN DE PAGO NÚMERO 02675
46	2036- 2019	INFORMÓ EN EL MEMORIAL ENTREGADO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2020 QUE SU REPRESENTADA INICIO PROCESO DE RENOVACIÓN Y CAMBIO DE OPERARIO DE DICHA ESTACIÓN DE SERVICIO EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2020, DE LO CUAL ADJUNTAN LA PROVIDENCIA NO. 392 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020
47	1008-19	QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA SE SIRVA PRONUNCIAR RESPECTO A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS, MEDIOS PRUEBAS Y ACLARACION ACOMPAÑADOS AL MEMORIAL RECIBIDO CON FECHA 8 DE ENERO DE 2021
48	821-2019	QUE EL SEÑOR GUILLERMO GUSTAVO MONROY HERRERA COMO GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD UNO GUATEMALA INFORMÓ POR MEDIO DEL MEMORIAL MENCIONADO ANTERIORMENTE QUE ACTUALMENTE OPERA LA ESTACIÓN DE SERVICIO ANTES IDENTIFICADA AL AMPARO DE LA LICENCIA IDENTIFICADA CON EL CÓDIGO ES-0936 CON CORRELATIVO 14839, OTORGADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN 191448, EMITIDA POR ESTA DIRECCIÓN GENERAL CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2019, CON VENCIMIENTO EL 23 DE MARZO DE 2023; POR LO QUE SE CONCLUYE QUE LA "ESTACION DE SERVICIO EL TRIANGULO", PROPIEDAD DE UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, OBTUVO LA LICENCIA DE OPERACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA VENTA AL PÚBLICO
49	514-2019	SE TIENE POR RECIBIDO SU MEMORIAL DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2020 DONDE INFORMA SOBRE EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO 522-99, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000055 PROFERIDA POR ESTA DEPENDENCIA CON FECHA 10 DE ENERO DE 2020, CONFORME CON LAS FOTOCOPIAS QUE SE ADJUNTAN DEL RECIBO DE INGRESOS VARIOS FORMA 63-A2 SERIE "AF" NÚMERO 688868 Y DE LA ORDEN DE PAGO NÚMERO 02695, AMBOS DOCUMENTOS DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020,
50	240-2019	QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA SE SIRVA PRONUNCIAR RESPECTO A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS, MEDIOS PRUEBAS Y ACLARACION ACOMPAÑADOS AL MEMORIAL RECIBIDO CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2020,
51	239-2019	QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA SE SIRVA PRONUNCIAR RESPECTO A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS, MEDIOS PRUEBAS Y ACLARACION ACOMPAÑADOS AL MEMORIAL RECIBIDO CON FECHA 24 DE MARZO DE 2020,
52	618-16	QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA Y EN VIRTUD AL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, ATENTAMENTE SIRVASE INDICAR A ESTE DEPARTAMENTO SI LA UNIDAD A SU CARGO, HA EMITIDO ORDEN DE PAGO DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR ESTA DIRECCION GENERAL EN LA RESOLUCION NUMERO 00819 DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018

53	1059-18	SE TIENE POR RECIBIDO SU MEMORIAL Y DOCUMENTOS ADJUNTOS RECIBIDOS EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020 DONDE SE ACREDITA EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO 522-99, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 02113 PROFERIDA POR ESTA DEPENDENCIA CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019, CONFORME CON LAS FOTOCOPIAS QUE SE ADJUNTAN DEL RECIBO DE INGRESOS VARIOS FORMA 63-A2 SERIE "AF" NÚMERO 688501 Y DE LA ORDEN DE PAGO NÚMERO 02604, AMBOS DOCUMENTOS DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020
54	1080-19	QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA SE SIRVA PRONUNCIAR RESPECTO A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS, MEDIOS PRUEBAS Y ACLARACION ACOMPAÑADOS AL MEMORIAL RECIBIDO CON FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020
55	985-18	A SECRETARIA GENERAL, DEL MINISTERIO DEL RAMO RECOMENDANDO ESTA DIRECCIÓN GENERAL, SE PROCEDA AL COBRO POR MEDIO DEL PROCESO ECONÓMICO COACTIVO EN CONTRA DE CORPORACIÓN DON ROLANDO, SOCIEDAD ANÓNIMA,
56	701-16	SE PROCEDA AL COBRO POR MEDIO DEL PROCESO ECONÓMICO COACTIVO EN CONTRA DE VILMA JULIETA CROVELLA VALDEZ, PUDIENDO NOTIFICARSE PARA EL EFECTO EN: 1RA CALLE "A", 17-93, VISTA HERMOSA 2, ZONA 15, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, TODA VEZ QUE DEBE REQUERIRSE EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00938
57	554-2017	QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA Y EN VIRTUD AL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, ATENTAMENTE SIRVASE INDICAR A ESTE DEPARTAMENTO SI LA UNIDAD A SU CARGO, HA EMITIDO ORDEN DE PAGO DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR ESTA DIRECCION GENERAL EN LA RESOLUCION NUMERO 2161 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2017
58	332-08- CS	QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA Y EN VIRTUD AL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, ATENTAMENTE SIRVASE INDICAR A ESTE DEPARTAMENTO SI LA UNIDAD A SU CARGO, HA EMITIDO ORDEN DE PAGO DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR ESTA DIRECCION GENERAL EN LA RESOLUCION NUMERO 2283 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2016
59	270-12	QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA Y EN VIRTUD AL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, ATENTAMENTE SIRVASE INDICAR A ESTE DEPARTAMENTO SI LA UNIDAD A SU CARGO, HA EMITIDO ORDEN DE PAGO DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR ESTA DIRECCION GENERAL EN LA RESOLUCION NUMERO 000776 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2013
60	339-2017	QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA Y EN VIRTUD AL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, ATENTAMENTE SIRVASE INDICAR A ESTE DEPARTAMENTO SI LA UNIDAD A SU CARGO, HA EMITIDO ORDEN DE PAGO DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR ESTA DIRECCION GENERAL EN LA RESOLUCION NUMERO 2114 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2013
61	779-16	QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA Y EN VIRTUD AL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES, ATENTAMENTE SIRVASE INDICAR A ESTE DEPARTAMENTO SI LA UNIDAD A SU CARGO, HA EMITIDO ORDEN DE PAGO DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR ESTA DIRECCION GENERAL EN LA RESOLUCION NUMERO 0575 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2017
62	940-00 A	QUE CONFORME LOS REGISTROS CONTABLES DE ESTE MINISTERIO SE TIENE ACREDITADO EL PAGO DE LA MULTA IMPUESTA POR INFRINGIR LA LEY DE COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, DECRETO 109-97 Y SU REGLAMENTO, ACUERDO GUBERNATIVO 522-99, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01025 PROFERIDA POR ESTA DEPENDENCIA CON FECHA 22 DE JUNIO DE 2016, CONFORME CON LAS FOTOCOPIAS QUE SE ADJUNTAN DEL RECIBO DE INGRESOS VARIOS FORMA 63-A2 SERIE "AF" NÚMERO 688074 Y DE LA ORDEN DE PAGO NÚMERO 02547, AMBOS DOCUMENTOS DE FECHA 13 DE ENERO DE 2020

.

63	1441- 2020	QUE SE VERIFICO EN LOS REGISTROS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL QUE SE SOLICITÓ POR MEDIO DE LA PROVIDENCIA NO.2286 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2019 LA LICENCIA DE OPERACIÓN DE EXPENDIO DE GLP ENVASADO EN SILINDROS METÁLICOS PARA LA VENTA AL PÚBLICO CATEGORÍA "2" DEL EXPENDIO DE GAS TAYARIN, PROPIEDAD DE PEDRO PINEDA REYES
64	1816- 2019	QUE EN MATERIA DE SU COMPETENCIA SE SIRVA PRONUNCIAR RESPECTO A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS, MEDIOS PRUEBAS Y ACIJARACION ACOMPAÑADOS AL MEMORIAL RECIBIDO CON FICHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020,

Atentamente,

Byron Adrián Arias Rodríguez DPI No. (2741 17487 0101)

o.Bo. Litenciado Alfredo Sangoval Guerra

Departamento de Gestion Legal Dirección General de Hidrocarburos Ministerio de Energía y Minas DEPARTAMENTO E DE GESTION LEGAL S

Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar Director General de Hidrocarburos Dirección General de Hidrocarburos Ministerio de Energía y Minas

Jelo d.

Vo.80. Irig Oscal Rafael Perez Ramírez Viceministro de Desarrollo Sostenible